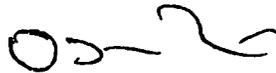


Ejecutivo 2020-00463-00

Al despacho de la señora Juez memorial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Bucaramanga, **03 MAY 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Estando al Despacho memorial de la parte demandante visible a folio 8 en que solicita el retiro de la demanda.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda instaurada por EDINSON GRIMALDOS JAIMES contra COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR –CIMA S.A.S..

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutante al pago de los perjuicios que se hayan ocasionado con el decreto de las medidas.

CUARTO: Devuélvase los anexos sin necesidad del desglose

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 035 hoy,

04 MAY 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO